

Digo yo Ju. Baptista de Garnica Vep. de esta villa de
 Miranda de Ebro y testamentario perpetuo que queda
 demora Dona Antonia de Samaniego que se encuentra
 que el Regio de Diego de Guzman Procurador general de la villa
 de esta villa y en su nombre ciento y diez reales con quince sabs
 de pagar todos los reditos que se debian de un pinto de deducir los
 dos que la villa de esta villa debe a la Sapienda de la villa de
 esta villa y quatro de septiembre de mil y seis cientos y noventa
 y nueve. y lo firme en Miranda a veintey tres de julio
 de mil y seis cientos y noventa años = Ju. Baptista
 de Garnica



Juan de Guzman
 de esta villa de
 Miranda de Ebro
 y procurador
 general de la villa

en veinte y tres dias del mes de julio de mil y seiscientos y
 quatrocientos reciby yo Ju^a de montoya al qual el Sr. Don
 Juan V. de la merced a quatro reales de multa de diez
 e legueltas de casta de un mes de prision que se le dio
 con cargo de pago de su satisfacion que me dio de ser
 de la y to firmo de mi nombre y me lo comunique

Ju^a de montoya
 al. de.



252
 64

122

64

64

64

64

64

64

11 11 11 11

A large, stylized, handwritten flourish or signature, possibly reading 'X' or a similar symbol.

Juan de Montoya